



Guía de acceso a los Servicios Judiciales

¿Cómo denunciar a un funcionario del Poder Judicial por infracción ética?

Con la entrada en vigencia del nuevo Código de Ética de los funcionarios y empleados del Poder Judicial, los usuarios de la justicia contarán con una nueva herramienta que les permitirá exigir un comportamiento ético y moral de los funcionarios que imparten justicia en nuestro país.

El Código de Ética es un conjunto estructurado de principios, valores y normas que orientan la conducta de los servidores públicos del Poder Judicial en la recta dirección del bien común. Estos principios incluyen la independencia, autonomía, imparcialidad, transparencia, objetividad, disciplina, prudencia, celeridad, cortesía, humanismo, pulcritud, decoro, responsabilidad, honestidad entre otros.

Según el código, se entenderán por infracciones éticas aquellos comportamientos que contravengan las disposiciones contenidas en él relativas a los principios, valores y deberes éticos antes mencionados.



1. Los usuarios que deseen exigir un comportamiento ético por parte de un funcionario judicial, deben antes de todo tomar una actitud responsable e interponer la queja de manera formal por escrito, señalando los medios de prueba de los que se van a valer para demostrar que este funcionario es antitético.

2. Las denuncias por faltas éticas que los ciudadanos interpongan contra el servidor público del Poder Judicial, se presentarán ante la Secretaría de la Corte Suprema de Justicia, la cual procederá a examinarla en cuanto a los requisitos formales que para su tramitación se exigen.



circunstanciada de los hechos relativos al caso. Si tiene documentos debe adjuntarlos y presentar el escrito con su firma y número de cédula.

4. Cuando el hecho denunciado se realice en los diferentes municipios del país, la denuncia se podrá presentar en la secretaria de la sala civil del tribunal de apelaciones respectivo, quienes la remitirán a la Secretaría de la Corte Suprema de Justicia para su debida tramitación.

5. El denunciante será parte en el procedimiento de responsabilidad ética y no incurrirá en responsabilidad alguna, “salvo que las imputaciones sean manifiestamente infundadas, falsas, maliciosas, temerarias o carentes de veracidad, cuya calificación y responsabilidad deberá determinarla la comisión de ética al concluir la causa.



6. Las pruebas presentadas pueden ser testigos, fotografías, grabaciones, siempre y cuando se pruebe que ese funcionario tuvo o tiene actitudes anti éticas.



Luego de admitida la queja, la Secretaria de la Corte Suprema de Justicia la remitirá a la Comisión de Ética quienes en un plazo no mayor a quince días luego de conocer la queja, emitirán un dictamen que será notificado dos días después de ser dictaminado.

Ya notificadas las partes, podrán pedir aclaración del dictamen en un plazo no mayor a cinco días y diez días después

recibirán la aclaración por parte de la Comisión Nacional de Ética con lo que quedará firme el dictamen.

Si Usted quiere consultar el texto completo del Código de Ética del Poder Judicial, puede leerlo en nuestra página web www.poderjudicial.com.ni.

Poder Judicial

Dirección General de Comunicación

<http://www.poderjudicial.gob.ni>

E-mail: publicas@poderjudicial.gob.ni

